



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Extracto del Acuerdo nº 24/20 de 21 de febrero de 2020, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se convoca subvención con destino al transporte para la realización de visitas turísticas y la asistencia a eventos singulares

BDNS(Identif.):499116

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

1.Los centros educativos públicos y entidades sin ánimo de lucro con sede en algún municipio de la provincia de Valladolid que organicen un congreso en la provincia de Valladolid y que como complemento a dicho congreso programen visitas turísticas por la provincia para los asistentes al mismo.

2.Las entidades sin ánimo de lucro con sede en algún municipio de la provincia de Valladolid, excepto Valladolid capital, que organicen acciones promocionales fuera de la provincia referidas a eventos singulares, con el objeto de llevar a cabo una promoción turística de la provincia de Valladolid.

La asistencia a eventos relativos a presentaciones turísticas de actos relativos a la Semana Santa sólo podrá solicitarse por las Juntas Locales o Juntas de Cofradías de Semana Santa de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Promoción turística de la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 6.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: Para visitas turísticas, el coste del transporte o, como máximo, 400 euros por autocar.



Para eventos singulares, el coste del transporte o, como máximo 800 euros por autocar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 11 de octubre de 2020, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: los gastos de contratación de autocares para la realización de visitas turísticas o para la organización de acciones promocionales fuera de la provincia referidas a eventos singulares.

Los transportes deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

-Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.

-Criterios de valoración: tendrán preferencias las solicitudes formuladas para visitas turísticas a la provincia sobre la asistencia a eventos singulares.

En el caso de visitas, el criterio por el que se dará preferencia será el de visitar algún centro turístico de la Diputación de Valladolid. En caso de igualdad, se dará preferencia a quien visite varios de estos centros. Si se mantiene la igualdad se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

Si la solicitud no incluye ninguna visita a centro turístico de la Diputación de Valladolid y no existen fondos suficientes, se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

En el caso de los eventos, si no existen fondos suficientes en alguna de las resoluciones parciales, el criterio por el que se dará preferencia será el del número de participantes. En caso de igualdad, se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

-Resolución: convocatoria abierta con resoluciones parciales en los meses de mayo y noviembre de 2020.

-Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la realización de la actividad subvencionada o desde la recepción de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se concede la subvención.

En Valladolid, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

